

# Hoja de información

## Permiso Familiar Pagado (PFL) de California

El Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) proporciona beneficios que sustituyen parcialmente los sueldos de los trabajadores de California que necesitan ausentarse de su empleo para cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo o establecer un vínculo paternal con un nuevo niño [incluyendo niños adoptados o bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*)]. El PFL es financiado con las contribuciones hechas por los trabajadores de California al impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) a través de las deducciones en la nómina de empleo (busque CASDI en su talón de cheque).

### ¿Soy elegible?

Aproximadamente 18.7 millones de trabajadores de California están cubiertos por el SDI. El período de tiempo trabajado en su empleo actual, así como también el estado de ciudadanía e inmigración no afecta su elegibilidad para recibir beneficios. Es posible que usted sea elegible si es:

1. Un empleado que trabaja medio tiempo o tiempo completo y que haya hecho las contribuciones del SDI, a través de las deducciones obligatorias en la nómina de empleo.

-O-

Un empleado de California que trabaja por cuenta propia o un contratista independiente, que ha contribuido para la Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad (DIEC, por sus siglas en inglés).

Y

2. Padres que perderán su sueldo mientras se ausentan de su empleo para establecer un vínculo paternal con su hijo recién nacido, adoptado o bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*).

-O-

Es un empleado que necesita ausentarse de su empleo para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, tales como hijos, padres, suegros, abuelos, esposo o pareja doméstica debidamente registrada.

### ¿Cuánto paga el PFL?

Si es elegible, usted puede recibir de un 60 a un 70 por ciento de sus sueldos semanales (desde \$50 hasta un máximo de \$1,300). Es posible que su empleador le permita usar tiempo acumulado de vacaciones, por enfermedad, tiempo libre pagado (PTO, por sus siglas en

inglés) o algún otro tipo de tiempo fuera de su empleo para complementar su beneficios del PFL y pueda recibir el 100 por ciento del pago de su sueldo. Usted puede calcular la cantidad de beneficios semanales que podría recibir utilizando nuestra [calculadora del Permiso Familiar Pagado y Seguro de Incapacidad](https://edd.ca.gov/PFL_Calculator) (edd.ca.gov/PFL\_Calculator).

### ¿Tengo que tomar el tiempo del PFL en forma consecutiva?

El PFL puede tomarse en forma consecutiva o puede hacerlo por partes dentro de un período de 12 meses. Para establecer un vínculo paternal con el nuevo niño, puede tomar su ausencia familiar dentro de los 12 meses a partir del día en que el nuevo niño se haya integrado a la familia.

### ¿Qué significa una “condición de salud grave”?

Una “condición de salud grave” significa una enfermedad, lesión, discapacidad, o una condición mental o física que requiere:

- Que la persona reciba cuidado médico en su casa o que sea internada en un hospital para recibir atención médica, cuidado para enfermos terminales o en una residencia para cuidados médicos.
- Tratamiento médico continuo, que debe ser proporcionado por el médico/profesional médico.

A menos de que se complique la condición médica, los tratamientos cosméticos, el resfriado común, la influenza, los dolores de oído, el dolor de estómago, las úlceras menores y los dolores de cabeza a excepción de las migrañas, son ejemplos de condiciones médicas que **NO** cumplen con los requisitos de una condición médica grave para propósitos de solicitar el PFL.

## ¿Cómo solicito beneficios?

Presente su solicitud a más tardar dentro de los 41 días después de la fecha en que empezó su ausencia familiar. No presente su solicitud antes de que empiece su ausencia familiar.

Usted puede solicitar beneficios del PFL, por medio de dos métodos:

- Por la internet a través de **SDI Online** ([edd.ca.gov/SDI\\_Online](http://edd.ca.gov/SDI_Online)).
- Por correo postal llenando el formulario en papel titulado en inglés *Claim for Paid Family Leave (PFL) Benefits*, (DE 2501F). Usted puede solicitar este formulario por internet en **EDD Forms and Publications** ([edd.ca.gov/Forms](http://edd.ca.gov/Forms)) (solamente disponible en inglés).

Como parte de la solicitud, usted debe proporcionar:

- El nombre de su empleador.
- La fecha en que desea que comience su solicitud (el primer día de su ausencia familiar).

Cuando presente una solicitud para establecer un vínculo paternal, debe proporcionar los documentos que comprueben la relación que usted tiene con el niño, tales como: copia del acta de nacimiento del niño, el acuerdo de colocación para adopción o el documento que certifica que usted ha sido aprobado para el cuidado de un niño bajo el programa de crianza temporal (*foster care*).

Cuando presente una solicitud para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, incluya la declaración de la persona que recibe el cuidado (página 2, parte C del formulario) y la certificación médica del médico/profesional médico (parte D del formulario).

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.